



## AL PLENO

Doña Encarnación Niño rico, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Rota, tiene a bien exponer:

Que, la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, al punto 8º.1 de Urgencias, vista la propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana por unanimidad decide:

Se inicie expediente para la concesión a título póstumo del título de Hija Adoptiva de la Villa de Rota a Dª Almudena Grandes Hernández, según lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones, nombrándose como Jueza Instructora del Expediente, a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Dª Esther Mercedes García Fuentes.

Que, la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintidós de junio del año dos mil veintidós, al punto 3º del orden del día, vista la propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana decide:

El nombramiento como Jueza Instructora, del Expediente para la concesión a título póstumo del título de Hija Adoptiva de la Villa de Rota a Dª Almudena Grandes Hernández, Dª Encarnación Niño Rico, Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, dándose por anulado el nombramiento anterior a favor de Dª Esther Mercedes García Fuentes.

Continuando con el procedimiento, se establece en el Título VI artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, que el trámite para el otorgamiento requerirá la apertura de expediente donde se acrediten con el mayor rigor los merecimientos que justifiquen la concesión.

Ante lo expuesto y a efectos de su incorporación al expediente de gestiona





1503/2022 se emite informe por D<sup>a</sup> Nuria Alcedo García, Bibliotecaria del Excmo. Ayuntamiento de Rota, designada por la Sra. Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico en el que se hace constar la biografía, logros y méritos para la continuación del expediente de nombramiento como Hija adoptiva de la Villa a D<sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández y una vez revisado el mismo,

Con fecha 5 de julio elevo a Alcaldía propuesta para continuar con el procedimiento haciendo constar que estos méritos detallados en el informe hacen merecedora a D<sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández para recibir nombramiento como Hija Adoptiva de la Villa de Rota al amparo del artículo 3 y del artículo 5 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Para poder dar cumplimiento al artículo 31 del citado Reglamento se emite Decreto 2022-4888 por parte del Sr. Alcalde-Presidente sometiendo a información pública la propuesta para proceder al nombramiento de Hija Adoptiva de la Villa de Rota a D<sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández mediante Anuncio por un periodo de 30 días naturales para conocimiento y admisión de alegaciones en pro y en contra.

Una vez concluido el plazo de exposición pública del Anuncio se presenta desglose de las 854 (Ochocientas cincuenta y cuatro) adhesiones a favor, recibidas por parte de Asociaciones locales de diversa índole y particulares divididas de la siguiente forma:

ADHESIONES	A FAVOR	EN CONTRA
ENTIDADES	22	0
PARTICULARES	832	0





Finalmente, en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada en primera citación el día ocho de agosto del año dos mil veintidós, al punto 2º y según lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 28 y a propuesta de la Segunda Tte de Alcalde Dª Encarnación Niño Rico, jueza instructora del expediente, se adoptó por unanimidad acuerdo para elevar a Pleno Corporativo la concesión del Título de Hija Adoptiva de la Villa de Rota a Dª Almudena Grandes Hernández.

Por todo ello, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero: En base a la índole de méritos ampliamente justificados y el apoyo popular demostrado conceder el Título de Hija Adoptiva de la Villa de Rota a Dª Almudena Grandes Hernández.

Segundo: Fijar como fecha para la realización del acto de concesión el día 19 de agosto del año en curso a las 21:30 horas.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con su superior criterio resolverá lo que crea más oportuno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

